

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

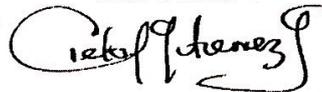
Referencia: 1100140030037201600140800

Proceda la Oficina de Ejecución a actualizar las comunicaciones que fueran ya ordenadas y que se demandan en el escrito de fecha 12 de febrero de 2020; Oficiese.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 120
De fecha Treinta (30) de Septiembre de Dos
Mil Veinte (2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



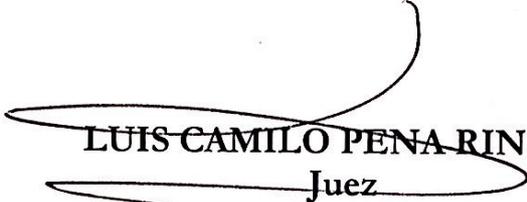
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO 021-2018 - 684

De conformidad de la petición elevada por el apoderado de la parte actora. Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el OFICIO 2989 de 05 de septiembre de 2019, fisto a 70 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 120

De fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO 040-2016 - 1498

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice la el informe solicitado.

Una vez realizada la anterior gestión, este despacho dispone;

1°. **Ordenar** la entrega de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso. De acuerdo al informe antes vistos, a favor de la parte actora, a través de su apoderado, siempre que acredite las facultades de recibir y/o cobrar. De la misma manera **Oficina de Ejecución Civil Municipal**, proceda a diligenciar los formatos necesarios para realizar la entrega, dejando la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 120

De fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 110014003085201700387

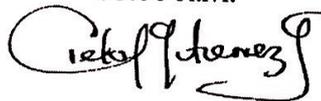
Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese, Cúmplase

~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 120
De fecha Treinta (30) de Septiembre de Dos
Mil Veinte (2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 110014003005820170166300

Una vez revisado el escrito allegado por la parte actora en este expediente, dispone perfeccionar la medida de embargo ya decretada y materializada en este asunto y para tal fin

Dispone

PRIMERO: ORDENAR el secuestro del bien inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No 540-1903 ubicado en el Medio.-Vereda Matiruye del Municipio de la primavera en el departamento del vichada.

SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades incluso la de designar secuestre y honorarios a los jueces civiles municipales de pequeñas causas y/o promiscuos municipales / casas de justicia/ alcaldías locales y/o municipales-.

TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Ejecución civil municipal, para que libre el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 120
De fecha Treinta (30) de Septiembre de Dos
Mil Veinte (2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 110014003007820160057900

Estese a lo resuelto en providencia de fecha 06 de noviembre de 2019.

Notifíquese, Cúmplase

~~LUIS CAMILO PENA RINGÓN~~
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 120
De fecha Treinta (30) de Septiembre de Dos
Mil Veinte (2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 11001400300732017003100

Ingresa al Despacho el expediente para resolver lo referente al acuerdo las partes en consuno solicitan la suspensión del proceso y al estar cumplidas las formalidades previstas por el numeral del artículo 161 ibídem, ha de accederse a esta petición.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

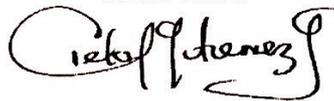
Primero. Ordenar la suspensión del trámite procesal por cuarenta (40) meses contados a partir de 17 de febrero de 2020.

Segundo. Por secretaría contabilícense los términos aludidos en los numerales anteriores.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 120
De fecha Treinta (30) de Septiembre de Dos
Mil Veinte (2020)
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las
08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

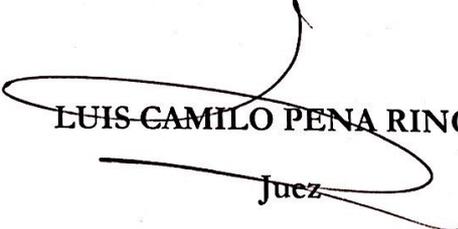
Bogotá, D.C, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO 003-2016 - 0035

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone; RECONOCER.

1. PERSONERÍA al Dr. **OSCAR RICARDO CRUZ SANCHEZ**, identificado con C.C. 93.337.633, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

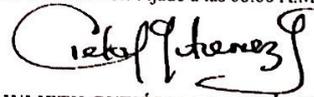

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 120

De fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO 019-2016 - 0244

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;
RECONOCER.

1. PERSONERÍA a la Dra. **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con C.C. 67.039.049 y T.P. 162.809, como apoderada sustituta de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO RENA RINCÓN

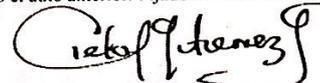
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 120

De fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO 017-2011 - 1229

Previo hacer pronunciamiento sobre de la medida cautelar impetrada, requiérase a las partes para que alleguen actualización del crédito con forme a los parámetros establecidos por el artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 120

De fecha 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria